

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Educación Inclusiva e Intercultural por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

PRIMERO- Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas pasando a ser 450 plazas por curso académico. Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente modificación junto con el histórico de alegaciones presentadas en el proceso de verificación del título, y al apartado de justificación (2). TERCERO- Se modifica el perfil recomendado de ingreso (4.1). Se revisa el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión (4.2). CUARTO- Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (4.4). QUINTO- Se actualiza la información del pdf del apartado Planificación de las Enseñanzas (5.1). Se actualiza la denominación de varias actividades formativas (5.2). Se actualiza la denominación de varios sistemas de evaluación (5.4). Se reajustan las horas de las actividades formativas en base a la adaptación de 30 horas/ECTS, se corrige la presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (Prácticas)" en la materia Practicas Externas y se incluye información en el apartado "Observaciones" de la materia de TFM (5.5). SEXTO- Se realizan cambios en el criterio Personal Académico derivados del aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado y de la inclusión de información referida al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas (6.1.). Se actualizan los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, así como otra información del apartado y se actualizan los textos referidos al Convenio colectivo aplicable (6.2). SÉPTIMO- Se realizan cambios en el criterio Recursos Materiales y Servicios derivados del aumento de plazas de nuevo ingreso solicitado. OCTAVO- Se solicita modificar la información del apartado para incluir la nueva codificación de procedimientos y documentos del Sistema de Garantía Interno de Calidad (8.2). NOVENO- Se actualiza el enlace al sistema interno de garantía de calidad (9). DÉCIMO: Se actualizan los datos personales del Representante Legal y del Solicitante y, se actualiza la dirección y correo electrónico a efectos de notificación (11.1, 11.2, 11.3).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se solicita aumentar el número de plazas de nuevo ingreso pasando de 300 a 450 plazas por curso académico. Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR. Como consecuencia, se producen cambios en el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula"

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente modificación junto con el histórico de alegaciones presentadas en el proceso de verificación del título, y el apartado de justificación.

4.1. Sistema de información previo

Se revisa la redacción y se incluye explícitamente en el perfil recomendado de ingreso, los profesionales docentes de las etapas de infantil, primaria o universitaria.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se revisa el apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión. Se incluye información para el caso de empate en las puntuaciones.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se actualiza la normativa indicada en el epígrafe "Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, no discriminación", así como textos correspondientes a, "Procedimiento de coordinación académico-docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja", y "Planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida". Se adapta el número horas de carga de trabajo estimada por cada crédito ECTS, pasando de 25 horas/ECTS a 30 horas/ECTS. Se aprovecha, además, para matizar y actualizar las definiciones de algunas actividades formativas y sistemas de evaluación.

5.2 - Actividades formativas

Se matizan las denominaciones de varias actividades formativas ("Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales", "Estancia en el Centro" pasa a denominarse "Realización de prácticas externas". Se introduce además una nueva actividad formativa denominada "Lectura de documentación del centro de prácticas".

5.4 - Sistemas de evaluación

Se matiza la denominación de varios sistemas de evaluación: "Evaluación del tutor externo" pasa a denominarse "Evaluación en base al informe del tutor externo", "Estructura del Trabajo Fin de Máster" pasa a nombrarse "Evaluación de la Estructura del Trabajo Fin de Máster", "Exposición del Trabajo Fin de Máster" pasa a llamarse "Evaluación de la Exposición del Trabajo Fin de Máster" y "Contenido del Trabajo Fin de Máster" se modifica para nombrarse "Evaluación del contenido del Trabajo Fin de Máster".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se adaptan las horas asignadas a las actividades formativas en las distintas materias del plan de estudios al nuevo criterio de la Universidad sobre la equivalencia del crédito ECTS a 30 horas. Así mismo, en la materia "Prácticas Externas" se corrige la presencialidad de la actividad formativa "Tutorías (Prácticas)" indicándose un 100% de presencialidad, en lugar del 0% que constara en la memoria verificada. Por otro lado, en la materia "Trabajo Fin de Máster", se incluye información en los contenidos y las observaciones de la misma, para aclarar la información acerca del trámite de autorización de su defensa pública.

6.1 - Profesorado

Se actualiza el apartado y las categorías académicas reflejadas en el desplegable de la sede electrónica del Ministerio conforme a la planificación del plan de estudios solicitada y al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas; se disminuye ligeramente el compromiso del porcentaje de profesores doctores acreditados (pasa de un 46,3% a un 40%) y se aumenta el de profesores doctores no acreditados (pasa de un 26,8 % a un 33,3%), manteniéndose por tanto el compromiso del porcentaje de doctores tal y como fue verificado. Se realizan los cambios oportunos en la tabla de perfiles de profesorado del PDF de este apartado adecuándose asimismo dichos perfiles a la realidad del claustro.

6.2 - Otros recursos humanos

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio colectivo nacional de Universidades Privadas y se actualiza el texto de los apartados Mecanismos de selección del personal de UNIR (apartado de Igualdad entre hombres y mujeres) según los criterios actuales de la Universidad.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se presenta una nueva redacción del apartado, que contiene información actualizada acerca de: materiales y servicios disponibles y su previsión de adquisición, campus virtual, infraestructuras investigadoras, recursos de telecomunicaciones, mecanismos para garantizar el servicio basado en las TIC, recursos de hardware y software, criterios de accesibilidad universal y diseño para todos. Asimismo, se añaden en el listado de las instituciones colaboradoras para la realización de prácticas externas, aquellas instituciones en las que los estudiantes han realizado prácticas externas desde la implantación del máster, pero que no constaban en la memoria verificada si bien ya habían sido informadas a la Agencia a través del programa MONITOR (informe de fecha 17/04/2019). Con los centros

de prácticas ya verificados y los nuevos centros de prácticas incluidos actualmente se cubre ampliamente el aumento de plazas solicitado en esta modificación, indicándose en la memoria más de 650 centros de prácticas.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza la información del apartado para incluir la nueva codificación de procedimientos y documentos del Sistema de Garantía Interno de Calidad.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace al sistema de garantía de calidad.

11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos del responsable, así como la dirección postal y el correo electrónico a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Se actualiza la dirección postal y el correo electrónico a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Se actualizan los datos del solicitante, así como la dirección postal y el correo electrónico a efectos de notificación.

Madrid, a 03/03/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina